



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera
de hacer Europa"



ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER. ("SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO MARIE CURIE, SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN"), FIRMADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009

En Madrid, a 23 DIC. 2015

REUNIDOS

De una parte el Sr. Don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. Don Antonio Ramírez de Arellano López, en calidad de Consejero de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y, de otra parte, el Sr. D. Francisco Ruiz Muñoz Rector Magnífico de la Universidad de Huelva (CIF Q-7150008F), en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 64/2013, de 25 de junio (BOJA nº 125, de 28 de junio de 2013) y facultado para la firma del presente convenio según facultades otorgadas por el artículo 31 de los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

EXPONEN

Uno. Que con fecha 15 de diciembre de 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva suscribieron un convenio para colaborar en las actuaciones de Investigación y desarrollo a través del proyecto



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
*"Una manera
de hacer Europa"*



"Segunda Fase de Ampliación del Edificio Marie Curie, Sede de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva para el Instituto de Investigación".

Dos. Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Tres. Que el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, establece que corresponden a dicha Consejería la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

Cuatro. Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Cinco. Que la Cláusula Tercera.1 del convenio preveía que los proyectos seleccionados se cofinanciarían con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento en una cuantía del 70% del importe del gasto total subvencionable, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007) 5927 de 28 de noviembre de 2007, por la que se adoptó el programa operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento.

Seis. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 2.021.744,01 euros a la Universidad de Huelva, de ellos 1.415.220,81 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 606.523,20 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

Siete. Que según se establece en la cláusula séptima del convenio, su vigencia finalizará cuando se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Ocho. Que el convenio firmado el 15 de diciembre de 2009, fijaba el plazo de amortización del anticipo FEDER el 31 de diciembre de 2014. Teniendo en cuenta las estimaciones de cierre y liquidación final de los programas operativos del periodo de programación 2007-2013, es preciso adecuar el plazo de amortización del anticipo FEDER, a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del Fondo Estructural.

Nueve. Que el 31 de octubre de 2012, la Comisión Europea aprobó la Decisión C (2012) 7821 por la que se modifica la Decisión C (2007) 5927 por la que se adoptó el programa operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera
de hacer Europa"



Universidad
de Huelva

Diez. Que, según lo previsto en la Decisión C (2012) 7821, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Se modifica la cláusula Tercera.1 del convenio de 15 de diciembre de 2009 en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total subvencionable, por lo tanto la aportación del FEDER será de 1.617.395,21 euros.

Segunda.- Se modifica el "Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER" incluido en la Cláusula Tercera.4 del convenio de fecha 15 de diciembre de 2009, que queda redactado según el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ELEGIBLE (€)	APORTACIÓN FEDER (MINECO)	APORTACIÓN NACIONAL (U. DE HUELVA)
Segunda Fase de Ampliación del Edificio Marie Curie de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva, para el Instituto de Investigación	2.021.744,01	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	20 % (según cláusulas 3.3 y 5.1 del Convenio modificadas por el Acuerdo)
TOTAL	2.021.744,01 €	1.617.395,21	404.348,80

Tercera.- Se modifica la Cláusula Cuarta del convenio de 15 de diciembre de 2009 en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

Cuarta.- Se modifica la Cláusula Quinta del convenio de 15 de diciembre de 2009 en relación con las cuantías correspondientes al préstamo concedido, cuyo importe se actualiza a 404.348,80 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la cofinanciación comunitaria, que se actualiza 1.617.395,21 euros

Quinta.- Se modifica la cláusula Quinta.2 del convenio, en cuanto a la fecha en la que el beneficiario debe ingresar la diferencia, si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, estableciéndose que el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2019.

Sexta.- Se modifica el Anexo II del convenio de fecha 15 de diciembre de 2009, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo al presente Acuerdo.



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
*"Una manera
de hacer Europa"*



Séptima.- Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, en todos los aspectos no modificados por el presente Acuerdo será de aplicación lo dispuesto en el Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2009.

Octava.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

Por el Ministerio de Economía y Competitividad

Luis de Guindos Jurado
Ministro de Economía y Competitividad

Por la Junta de Andalucía

Antonio Ramírez de Arellano López
Consejero de Economía y Conocimiento

Por la Universidad de Huelva



Francisco Ruiz Muñoz
Director de la Universidad de Huelva



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera
de hacer Europa"




ANEXO II Cuadro de amortización

Organismo: Universidad de Huelva

Título: ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER. ("SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO MARIE CURIE, SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN"), FIRMADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009

**Aportación de Capítulo
8 concedida (euros)** 2.021.744,01
**Préstamo concedido -
Aportación nacional
(euros):** 404.348,80

Plazo de amortización: 10 años
Interés: Cero

	Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
	02.02.2011	60.652,32
	02.02.2012	60.652,32
	02.02.2013	60.652,32
	02.02.2014	60.652,32
	02.02.2015	60.652,32
	02.02.2016	20.217,44
	02.02.2017	20.217,44
	02.02.2018	20.217,44
	02.02.2019	20.217,44
	02.02.2020	20.217,44
TOTAL		404.348,80

**Anticipo concedido -
Aportación FEDER
(euros):** 1.617.395,21
Plazo de amortización: 31/12/2019
Interés: Cero

